

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Declarativo – Impugnación de actas de asamblea**
Rad. Nro. **11001310302420220039400**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda, como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA formulada por MARÍA DEL PILAR NIÑO GONZÁLEZ en contra de EDIFICIO JUNIN PROPIEDAD HORIZONTAL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se RECONOCE a CARLOS ALEJANDRO ESCOBAR RINCÓN, como apoderado de la demandante.

CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bde05bf081f6d2f116c6b801c71ba1ce0eb32b664ee97bd8014971252f5dfb9**

Documento generado en 13/12/2023 03:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>